



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002-2024-MDI-GM

Villa San Alejandro, 04 de enero del 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

VISTO:

El Memorandum N°001-2024-GM-MDI-VSA, de fecha 03 de enero del 2024 emitido por la Gerencia Municipal; Informe N°02-2024-ORH-MDI-VSA de fecha 04 de enero del 2024 emitido por la Oficina de Recursos Humanos; Memorandum N°004-2024-GM-MDI-VSA de fecha 04 de enero del 2024 de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y el numeral 6) del artículo 20 de la Ley aludida establece: que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo el artículo 43 de la referida ley establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; designación que en caso el servidor no pertenece a la Carrera Administrativa al término de ella concluye su relación con el Estado;

Que, el Artículo 127 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que los Funcionarios se conducirán con honestidad, respeto al Público, austeridad, disciplina, y eficiencia en el desempeño de los cargos asignados, así como con decoro y honradez en su vida social;

Que, mediante Memorandum N°001-2024-GM-MDI-VSA, de fecha 03 de enero del 2024 emitido por la Gerencia Municipal con asunto “EVALUACION DE CURRICULO VITAE PARA CARGO DE CONFIANZA del Abog. PHOY LENA PEREZ PEREZ ;

Que, mediante Informe N°02-2024-ORH-MDI-VSA, de fecha 04 de enero del 2024 emitido por la Oficina de Recursos Humanos concluye que el la Abog. PHOY LENA PEREZ PEREZ **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419;

Que, mediante Memorandum N°004-2024-GM-MDI-VSA, de fecha 04 de enero del 2024 emitido por la Gerencia Municipal solicita PROYECTAR RESOLUCION DE DESIGNACION A CARGO DE GERENCIA DE **ASESORIA JURIDICA** a Abog. PHOY LENA PEREZ PEREZ ;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, estando vacante el cargo de **GERENTE DE ASESORIA JURIDICA**, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos y metas de dicha Gerencia;

Que, por lo expuesto, al amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo y en uso de las facultades y atribuciones por el numeral 20 del artículo 20° de La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2024-ALC-MDI-VSA y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 04 de enero de 2024, a la Abog. **PHOY LENA PEREZ PEREZ** en el cargo de confianza de **GERENTE DE ASESORIA JURIDICA** de la Municipalidad Distrital de Irazola; conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la notificación a los Interesados; Gerencia Municipal y a la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Irazola.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto cualquier Resolución de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Secretaria General para su cumplimiento distribuya la presente y a la Oficina de Estadística e Informática la publicación en el portal web de la Municipalidad www.muniirazola.gob.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

.....
CPC. JHON CAMPOS SAAVEDRA
GERENTE MUNICIPAL